

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Medio Ambiente

*2026/03499 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones para las inversiones en los consorcios de la provincia y en la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE) en el ejercicio 2026. Identificador BDNS: 895233.*

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/895233>.

Primero. Beneficiarios.

Serán los Consorcios para el tratamiento de residuos del ámbito territorial de la Provincia de Valencia y la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE).

Segundo. Objeto.

Realización de inversiones reales en las instalaciones de los Consorcios de Residuos de la Provincia de Valencia y de la Entidad Metropolitana para el tratamiento de Residuos durante el ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017 y cuya modificación, aprobada por el Pleno de 28/03/2023, se publica en el BOP núm. 107 de 05/06/2023.

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible es de 750.000,00 €

Si el presupuesto total de ejecución de la/s actuación/es para las que se solicita la ayuda excede del importe máximo subvencionable, la entidad beneficiaria deberá hacerse cargo de dicho exceso sobre el importe máximo subvencionable asignado.

Quinto. Plazo de presentación.

Será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Sexto. Pago de la subvención

Se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- Se abonará el 85 % del importe de la adjudicación una vez que se haya publicado el acuerdo de concesión, a menos que exista una renuncia expresa, la cual deberá ser notificada en un plazo de 10 días desde la publicación de la concesión.
- El 15 % restante se abonará tras la presentación de la documentación justificativa, de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

El plazo para la ejecución y justificación de la subvención finaliza a los quince meses desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión.

València, 6 de marzo de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

